



# Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Temas 133, 134 y 67 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

### Informe del Consejo de Derechos Humanos

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28°, 29° y 30° y su 23° período extraordinario de sesiones**

### **Vigésimo noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28°, 29° y 30° y su 23° período extraordinario de sesiones (A/70/562), que se presentó de conformidad con el procedimiento aprobado en la sección V de la resolución 63/263 de la Asamblea General. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, y por último presentaron las respuestas escritas recibidas el 9 de diciembre de 2015.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 17 de diciembre de 2015.



**Formato y presentación**

2. En su informe anterior, la Comisión Consultiva recomendó que se solicitara al Secretario General que reestructurara el informe para convertirlo en un documento conciso y racionalizado con una estructura y un índice que facilitaran su lectura, a fin de favorecer la referencia cruzada durante sus deliberaciones y de reducir la longitud del informe y los gastos de producción conexos (véase A/69/670, párrs. 2 y 3).

3. Se informó a la Comisión Consultiva de que, en respuesta a esa solicitud, se habían introducido los siguientes cambios en la presentación del informe: a) se había incluido un índice; b) para las resoluciones y las decisiones que contenían actividades de carácter permanente para las que ya se hubieran incluido los recursos necesarios en el presupuesto por programas para 2014-2015 o en el proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017, el informe se había racionalizado eliminando la descripción de las actividades conexas e incluyendo solo una referencia a los párrafos pertinentes de la resolución correspondiente y al cuadro de las necesidades de recursos conexo; y c) para las resoluciones y decisiones que contenían párrafos en los que se solicitaba al Secretario General que proporcionara todos los recursos y la asistencia necesarios o que llevaba a cabo las actividades solicitadas con los recursos existentes, el texto se había acortado incluyendo un resumen de esas solicitudes en el párrafo 9 del informe y eliminando esos párrafos en la parte dedicada a cada una de las resoluciones individuales.

**4. La Comisión Consultiva celebra los esfuerzos realizados para mejorar la presentación del informe. La Comisión alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos y siga haciendo mejoras para facilitar el examen del documento, por ejemplo, incluyendo un índice detallado que dé acceso rápido a las resoluciones individuales, o un párrafo de referencia en el resumen de las resoluciones que figura en el anexo del informe.**

5. La Comisión Consultiva observa que, dado que se trata de una compilación de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos a lo largo de un período de un año, el informe sigue siendo largo y algo difícil de manejar. La Comisión considera, pues, importante que, además de las mejoras antes indicadas en su presentación, sigan haciéndose esfuerzos también por mejorar la estructura del informe. La Comisión opina que sería útil que el informe incluyera una sección introductoria en la que se presentara, de forma concisa, un panorama general del contenido y de los cambios producidos desde la publicación del informe anterior. Ello incluiría, por ejemplo, información sobre el número de mandatos activos con sus cronogramas correspondientes, así como un desglose del número de mandatos nuevos, interrumpidos, expirados y que continuaban. Las listas detalladas de los mandatos se facilitarían previa solicitud, en los casos necesarios. **La Comisión Consultiva recomienda que se solicite al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por mejorar la estructura del informe con miras a facilitar el examen de sus propuestas por la Asamblea General.**

*Situación de los gastos*

6. En respuesta a otra recomendación de su informe anterior (véase A/69/670, párr. 13), se facilitó a la Comisión Consultiva información complementaria sobre la situación de los gastos al 30 de septiembre de 2015 para Gestión de conferencias, Ginebra, dentro de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y para la sección 24, Derechos

humanos. En respuesta a su solicitud, se proporcionaron a la Comisión Consultiva más detalles sobre la ejecución del presupuesto y una explicación de las diferencias principales en los distintos objetos de gastos. **La Comisión Consultiva considera que la información sobre la situación de los gastos debería venir acompañada, por sistema, de explicaciones y análisis de las diferencias principales y de la información pertinente con respecto a los gastos anticipados.**

#### **Necesidades relacionadas con las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos**

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrados en 2015 se habían aprobado un total de 57 resoluciones y decisiones que tenían consecuencias financieras, en comparación con las 69 resoluciones y decisiones aprobadas en 2014.

8. En el informe del Secretario General se indica que las resoluciones y decisiones con consecuencias financieras aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y en su 23º período extraordinario de sesiones, celebrados 2015 (véase A/70/53 y Add.1) dan lugar a unas necesidades de recursos totales por valor de 30.588.100 dólares. Como se indica en el informe del Secretario General, esas necesidades totales incluyen una suma de 10.711.400 dólares correspondiente a actividades de carácter permanente que ya se ha incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Las necesidades restantes, por valor de 19.876.700 dólares, corresponden a nuevas necesidades de recursos en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (8.509.400 dólares) y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (11.367.300 dólares).

9. Con respecto a las nuevas necesidades de recursos, por valor de 8.509.400 dólares, dentro del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, el informe del Secretario General indica que: a) se propone absorber una suma de 3.681.800 dólares con las consignaciones aprobadas para el bienio 2014-2015; y b) la suma restante, de 4.827.600 dólares, se refiere a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en 2015 en el marco de la resolución 68/249 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios, suma para la que se solicitan créditos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/70/557), teniendo en cuenta los gastos efectivos.

10. Se propone que, para las nuevas necesidades de recursos, por valor de 11.367.300 dólares, se consignent créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017; ello representaría un cargo que se imputaría al fondo para imprevistos correspondiente al bienio 2016-2017. Como se indica en el informe, la suma incluye 3.354.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 7.991.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, 4.200 dólares en la sección 28, Información pública, y 16.700 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra.

#### *Necesidades de personal propuestas*

11. El Secretario General propone la creación de tres nuevos puestos de categoría P-3 en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por

programas para el bienio 2016-2017, a fin de apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en sus resoluciones 28/6 y 28/16 y en la declaración 29/1 de su Presidencia. En respuesta a su pregunta, se proporcionó a la Comisión Consultiva el siguiente cuadro, en el que se resumen las necesidades de personal propuestas.

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título de la resolución</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nombre del puesto</i>	<i>Función</i>	<i>Referencia</i>
28/6	Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	1	P-3	Oficial de Derechos Humanos	Para prestar apoyo al nuevo Experto Independiente	Párr. 19 a)
28/16	El derecho a la privacidad en la era digital	1	P-3	Oficial de Derechos Humanos	Para prestar apoyo al nuevo Relator Especial	Párr. 42 a)
PRST 29/1	Mejora de la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos	1	P-3	Oficial de Derechos Humanos/Gestión de Contenidos Web	Para gestionar la creación del nuevo sitio web en todos los idiomas oficiales y prestar apoyo sustantivo al mantenimiento y la actualización del sitio web	Párr. 143 b)
<b>Total</b>		<b>3</b>				

12. Se propone la creación de un puesto de Oficial de Derechos Humanos/Gestión de Contenidos Web (P-3) en el contexto de las actividades relacionadas con la declaración 29/1 de la Presidencia, relativa a la mejora de la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos. Como se indica en el párrafo 143 b) del informe del Secretario General, la creación de un puesto de categoría P-3 se propone para el mantenimiento y la actualización permanentes del sitio web del Consejo de Derechos Humanos después de la implementación del nuevo diseño. En este sentido, la Comisión Consultiva recuerda que, en el momento en que examinó el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect.24)), se le había informado de que la Sección de Gestión y Tecnología de la Información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) incluía 9 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 2 P-2 y 4 de Servicios Generales (otras categorías)) y 13 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios (1 P-3, 12 de Servicios Generales (otras categorías)). Además, se había decidido congelar un puesto de Oficial de Tecnología de la Información (P-2) durante un período de 24 meses (véase A/70/7, párr. VI. 21). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, en la actualidad, había un total de seis funcionarios dedicados al mantenimiento del sitio web, dos de ellos con puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, de categoría P-4 y P-3, de Oficiales de Servicios Web, y cuatro financiados con cargo al presupuesto ordinario, uno de Jefe de Servicios Web (Servicios Generales (categoría principal)) y tres de Auxiliar de Servicios Web (Servicios Generales (otras categorías)). **En vista de la capacidad existente, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe el puesto propuesto de Gestor de Contenidos Web (P-3). Cualesquiera recursos de otro tipo conexos deberían ajustarse en consecuencia.**

13. Las demás actividades relacionadas con la aplicación de las solicitudes contenidas en la declaración de la Presidencia figuran en el párrafo 143 del informe del Secretario General. La Comisión observa que entre ellas se incluye una consignación de 174.600 dólares para el bienio 2016-2017 para servicios de interpretación para las entrevistas realizadas por el Grupo Consultivo, según sea necesario, y servicios de grabación y técnico de sonido. Como se indica en el informe, el Consejo de Derechos Humanos decidió que los candidatos preseleccionados por el Grupo Consultivo podían solicitar que se les entrevistara en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

14. El Secretario General propone la creación de un puesto de Oficial de Derechos Humanos de categoría P-3 (12 meses por año) y la dotación de personal temporario general de categoría P-3 (seis meses año) para prestar apoyo al Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo (resolución 28/6; A/70/562, párr. 19 a)). La Comisión Consultiva pidió que se aclarara la relación entre las funciones de los recursos de personal mencionados anteriormente y los recursos propuestos (personal temporario general de categoría P-3 durante un período de tres meses) en el contexto de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1, relativo a las personas con albinismo, aprobado por la Tercera Comisión (A/C.5/70/15). Se informó a la Comisión Consultiva de que el informe exhaustivo solicitado por la Asamblea General de conformidad con el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1 constituía una nueva solicitud a la Secretaría, y que se haría lo posible para absorber las necesidades adicionales con la dotación de personal propuesta para prestar apoyo al Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo. En consecuencia, en el contexto de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1 (A/C.5/70/15) no se solicitaba ninguna consignación adicional para la sección 24.

15. Con respecto a la resolución 30/3, la Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, explicaciones sobre el aumento del número de participantes en el taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que pasó de 35 el año anterior a 42. **La Comisión confía en que la información solicitada se proporcione a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

16. En respuesta a su pregunta, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro con el número de plazas de personal temporario general y su categoría resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º, desglosadas por división o dependencia, así como detalles sobre la capacidad actual (2014-2015). La información facilitada se adjunta en el anexo I del presente informe.

#### **Costos de interpretación y documentación**

17. La Comisión Consultiva considera confusas y faltas de coherencia las diferentes estimaciones de los costos de interpretación que figuran en el informe. En respuesta a su solicitud de que se aclarara el coste unitario de interpretación en los distintos lugares de destino y de que se explicara cómo se calculaban esos costos, se proporcionaron a la Comisión Consultiva algunos datos y ejemplos que se incluyen

en el anexo II del presente informe. **Pese a la información proporcionada, la Comisión Consultiva sigue sin tener clara la composición de los costos de interpretación y la manera en que se estiman en los distintos lugares de destino.**

18. Con respecto a las estimaciones relativas a la documentación, la Comisión Consultiva recuerda que, cuando examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017, se le había facilitado información sobre el costo estándar del procesamiento de un documento por lugar de destino (véase A/70/7, cuadro I.5 y párrs. I.62 a I.64; véase también A/69/656, párr. 9 y anexo). Esa información indicaba que los costos en 2015 ascendían a 50.900 dólares en Nueva York, 30.600 dólares en Ginebra, 29.619 dólares en Nairobi y 33.485 dólares en Viena. Cuando la Comisión examinó el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/70/122), se le había informado de que, a fin de hacer frente a la elevada tasa de vacantes del Servicio de Traducción al Francés de la Sede, que se debía en parte a la preferencia de los traductores por trabajar en lugares de destino de Europa, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias había elaborado un plan que incluía la asignación a Viena de cinco traductores del Servicio de la Sede de las Naciones Unidas (véase A/70/432, párr. 15). Ello podía presentar una serie de ventajas, como unos costos inferiores debido a las tasas del ajuste por lugar de destino y al procesamiento de los documentos de un día para otro, aprovechando la diferencia horaria entre Nueva York y Viena.

19. **La Comisión observa que la cuestión del costo que entrañan la interpretación y el procesamiento de la documentación por parte del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias tiene repercusiones amplias en todas las secciones del presupuesto.** En este sentido, la Comisión Consultiva recuerda que, en el momento de su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017, se le informó de que se había establecido un grupo de trabajo sobre el cálculo de los costos en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a fin de elaborar una metodología unificada y un proceso coherente para actualizar el cálculo de los costos en todos los lugares de destino, y de que los resultados y las conclusiones de ese grupo de trabajo se presentarían a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones (véase A/70/7, párr. I.62). En el momento de publicarse el presente informe, las conclusiones del grupo de trabajo todavía no se habían proporcionado a la Asamblea General.

20. **La Comisión Consultiva destaca la necesidad de contar con información fiable sobre los costos unitarios estándar de la interpretación y el procesamiento de la documentación en cada lugar de destino a fin de evaluar debidamente las propuestas de necesidades de recursos. Por consiguiente, la Comisión Consultiva espera que el Secretario General facilite a la Asamblea General, antes del final de la parte principal de su septuagésimo período de sesiones, información sobre las conclusiones acerca de una metodología unificada y un proceso coherente para actualizar el cálculo de los costos que formule el grupo de trabajo sobre el cálculo de los costos anteriormente mencionado, incluida información sobre los costos unitarios de la interpretación y el procesamiento de la documentación.**

21. **La Comisión recomienda también que se solicite al Secretario General que, en su próximo informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y las decisiones del Consejo de Derechos Humanos, incluya**

**información plenamente transparente sobre los costos unitarios aplicados y otros factores empleados para la estimación de los costos de interpretación y la producción de la documentación en los distintos lugares de destino.**

**22. Además, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que vele por la transparencia de la información sobre los costos unitarios en todos los documentos presupuestarios futuros pertinentes, incluidos el proyecto de presupuesto por programas y los informes de ejecución.**

### **Viajes oficiales**

23. Se informó a la Comisión Consultiva de que, en respuesta a la solicitud que figuraba en su informe anterior (A/69/670, párr. 20), el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/70/557) contenía análisis y detalles sobre los costos estándar respecto de los arreglos de viaje de los relatores especiales. La Comisión Consultiva examina esta cuestión en su informe conexo.

24. Se informó además a la Comisión Consultiva de que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluidos los relatores especiales, tenían derecho a percibir el pago de los gastos de viaje y dietas conforme a las normas aplicables a miembros de órganos u organismos subsidiarios de las Naciones Unidas (ST/SGB/107/Rev.6.), que incluían: a) la clase ejecutiva para todos los viajes oficiales; y b) la aplicación de un 40% adicional a las tasas de las dietas. Se informó también a la Comisión de que, en el caso de las visitas a los países, en vista de que se desconocían los destinos posibles de las misiones sobre el terreno, se aplicaban costos genéricos para todos los mandatos, a saber: 5.000 dólares por viaje y dietas de un valor promedio de 350 dólares. Los gastos de viaje de los funcionarios que acompañaban a los titulares de mandatos se presupuestaban en una tasa estándar menor, de 3.000 dólares por viaje y una tasa estándar de dietas de un valor promedio de 250 dólares, sobre la base de las normas oficiales para los viajes del personal.

25. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre las necesidades presupuestadas y los gastos reales incurridos en 2013 y 2014 para sufragar los viajes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el personal que los acompañaba, incluidos detalles sobre los gastos totales y el costo medio de los billetes de avión, dietas y pequeños gastos de salida y llegada, así como información sobre el número total de viajes y el promedio de su duración. Se proporcionó a la Comisión información sobre los gastos presupuestados y efectivos por subprogramas correspondientes a las categorías de gastos de viajes de representantes y viajes de funcionarios. Se la informó de que, si bien no se disponía de detalles sobre el número de viajes realizados por mandato y la duración media de los viajes debido a la limitación del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS), se había recabado información sobre el número total de viajes desde 2014, que mostraba que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales habían llevado a cabo un total de 80 viajes en 2014 y de 69 viajes al 15 de octubre de 2015.

**26. La Comisión Consultiva observa, una vez más, que la falta de información detallada obstaculiza su capacidad de analizar los recursos propuestos para viajes. La Comisión sigue haciendo hincapié en que se necesitan datos sobre viajes con un nivel de detalle suficiente para evaluar si los recursos proporcionados se utilizan de la manera más eficiente y eficaz posible (véase**

A/70/7, párrs. 109 a 113). A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha solicitado en numerosas ocasiones que se le proporcione información detallada sobre los viajes, en particular en el momento de su examen del proyecto de presupuesto por programas (véanse las resoluciones de la Asamblea General 65/268 y 67/254). La Comisión Consultiva espera que se registre información detallada sobre los viajes realizados en el sistema de planificación de los recursos institucionales, Umoja, que se ha desplegado recientemente en toda la Secretaría, y que los detalles solicitados se aporten en el momento de su examen del próximo informe del Secretario General. La Comisión Consultiva también espera que las peticiones de información detallada sobre los viajes presentadas por la Asamblea General, así como sus propias recomendaciones a este respecto (véase A/69/787), se tengan en cuenta en la concepción de las próximas fases de Umoja, en particular el módulo presupuestario. La Comisión presenta más observaciones sobre este tema en el contexto de su informe sobre el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015.

### Otros asuntos

#### *Oficinas regionales*

27. Se informó a la Comisión Consultiva de que, tras la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se había creado un total de 35 puestos con efecto a partir del 1 de enero de 2015 en la sección 24, Derechos humanos (véase el informe de la Quinta Comisión (A/68/820)). Entre ellos figuraban 10 puestos de Oficial de Desarrollo de la Capacidad en materia de Derechos Humanos (P-3), que habrían de desplegarse en 10 presencias regionales, y 6 puestos en Ginebra en el marco del programa de desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados. En respuesta a sus preguntas, se informó además a la Comisión Consultiva de que se había enviado a los 10 Oficiales de Desarrollo de la Capacidad en materia de Derechos Humanos a las presencias regionales del ACNUDH en Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Bishkek, Dakar, Panamá, Pretoria, Santiago de Chile, Suva y Yaundé. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión Consultiva de que 6 de esas 10 presencias regionales contaban con recursos con cargo al presupuesto ordinario, principalmente en virtud de la resolución 60/1 de la Asamblea General sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véanse A/68/779, anexo II, párr. 3 a), y A/68/807, párr. 13). Cuatro de las 10 presencias (Addis Abeba, Beirut, Pretoria y Suva) se financiaban anteriormente solo con cargo a recursos extrapresupuestarios.

28. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General propuso una reestructuración regional en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 24)). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las propuestas del Secretario General figuran en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que la Asamblea General tiene actualmente ante sí (A/70/7, párrs. VI.6 a VI.12).

*El proceso del examen periódico universal*

29. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la mesa redonda de medio día de duración entre periodos de sesiones propuesta en la resolución 30/25, en la que se aprovecharían las capacidades existentes durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (véase A/70/562, párr. 196), no tendría repercusiones para las reuniones del Grupo de Trabajo ni el proceso del examen periódico universal.

**Conclusión y recomendaciones**

30. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en los párrafos 210 y 211 del informe del Secretario General. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que se formulan en el párrafo 12 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General.**

## Anexo I

**Recursos necesarios propuestos en materia de personal temporario general para el bienio 2016-2017 resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28°, 29° y 30°**

<i>Subprograma</i>	<i>Nivel</i>	<i>Propósito</i>	<i>Meses</i>	<i>Número de funcionarios</i>	
<b>1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis</b>					
Capacidad actual (2014-2015):					
Puestos de plantilla: 1 D-2, 2 D-1, 7 P-5, 32 P-4/3, 3 P-2 y 9 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)					
Puestos temporarios: 2 P-4/3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)					
Necesidades de personal temporario general en las estimaciones revisadas:					
Resolución 28/29	P-3	Lucha contra la intolerancia	3	1	No recurrente
Resolución 28/13	P-3	Inscripción de los nacimientos	3	1	No recurrente
Resolución 28/14	P-3	Foro bienal sobre la democracia y el estado de derecho	6	1	Recurrente
	Cuadro de Servicios Generales		4	1	(una vez por bienio)
Resolución 29/19	Cuadro de Servicios Generales	Foro Social	3	1	No recurrente
Resolución 29/8	Cuadro de Servicios Generales	Matrimonio forzado	3	1	No recurrente
Resolución 29/10	P-4	Empleo de armas de fuego	3	1	No recurrente
Resolución 29/11	P-3	Consecuencias negativas de la corrupción	3	1	No recurrente
Resolución 29/15	P-3	Los derechos humanos y el cambio climático	4	1	No recurrente
Resolución 29/22	P-3	Protección de la familia	3	1	No recurrente
Resolución 30/11	P-3	Mecanismo de Expertos sobre los pueblos indígenas	3	1	No recurrente
	Cuadro de Servicios Generales		2	1	No recurrente
Resolución 30/28	P-3	Derecho al desarrollo	3	1	No recurrente
Resolución 30/8	P-4	Reunión sobre el VIH/SIDA	5	1	No recurrente

<i>Subprograma</i>	<i>Nivel</i>	<i>Propósito</i>	<i>Meses</i>	<i>Número de funcionarios</i>	
Resolución 30/13	P-4	Los derechos humanos de los campesinos	3	1	No recurrente
Resolución 30/15	P-3	Prevención del extremismo violento	6	1	No recurrente
Resolución 30/9	P-3	Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política	6	1	No recurrente
	Cuadro de Servicios Generales		2	1	No recurrente
<b>2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos</b>					
Capacidad actual (2014-2015):					
Puestos de plantilla: 1 D-1, 4 P-5, 55 P-4/3, 6 P-2 y 17 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)					
Necesidades de personal temporario general en las estimaciones revisadas:					
Resolución 29/1	P-3	Pactos Internacionales de Derechos Humanos	2	1	No recurrente
<b>3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno</b>					
Capacidad actual (2014-2015):					
Puestos de plantilla: 1 D-2, 2 D-1, 16 P-5, 63 P-4/3, 5 P-2, 17 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 4 de contratación local y 1 Oficial Nacional					
Necesidades de personal temporario general en las estimaciones revisadas:					
Resolución 29/21	P-3	Las minorías en Myanmar	4	1	No recurrente
Resolución 30/18	P-4	Asistencia técnica para el Yemen	9	1	No recurrente
	P-3		9	2	No recurrente
Resolución 30/21	P-4	Cooperación técnica y fomento de la capacidad.	1	1	No recurrente
Resolución 30/24	P-4	Políticas nacionales	1	1	No recurrente
Resolución 30/1	P-4	Los derechos humanos en Sri Lanka	15	1	No recurrente
Resolución 29/18	1 P-5, 1 P-4 y del Cuadro de Servicios Generales	Comisión de Investigación para Eritrea	6	1	No recurrente

<i>Subprograma</i>	<i>Nivel</i>	<i>Propósito</i>	<i>Meses</i>	<i>Número de funcionarios</i>	
	1 P-4 y 3 P-3		5	1	No recurrente
	1 P-3		4	1	No recurrente
	1 P-3		1	1	No recurrente
Resolución 29/13	1 P-5 y 1 del Cuadro de Servicios Generales	Misión del ACNUDH en Sudán del Sur	2	1	No recurrente
	3 P-4 y 4 P-3		1	1	No recurrente
<b>4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios</b>					
Capacidad actual (2014-2015):					
Puestos de plantilla: 1 D-2, 3 D-1, 5 P-5, 53 P-4/3, 6 P-2 y 9 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)					
Puestos temporarios: 2 P-4/3, 1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)					
Necesidades de personal temporario general en las estimaciones revisadas:					
Resolución 28/6	P-3	Albinismo	6	1	Recurrente
	Cuadro de Servicios Generales		6	1	(anual)
Resolución 28/16	P-3	La privacidad en la era digital	6	1	Recurrente
	Cuadro de Servicios Generales		6	1	(anual)
Resolución 30/14	P-4	Contribución de los parlamentos al examen periódico universal	2	1	No recurrente
Resolución 30/25	P-4	Apoyo a los sistemas nacionales de seguimiento de los derechos humanos	2	1	No recurrente

## Anexo II

### Ejemplos de estimación de los costos de interpretación

#### *Resoluciones 28/5 y 30/3*

En la resolución 28/5 se propone que se asigne un total de 6.400 dólares para la interpretación en una reunión (medio día) en Nueva York, en tanto que en la resolución 30/3 se propone un total de 24.800 dólares para cuatro reuniones (dos días completos) en Ginebra. En respuesta a su solicitud de que se aclarase por qué el costo de las cuatro reuniones no era equivalente a cuatro veces el costo de una reunión de medio día ( $4 \times \$6.400 = \$25.600$ ), se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades estimadas en relación con la resolución 28/5 abarcaban los costos de interpretación en tres idiomas de las Naciones Unidas, mientras que en la resolución 30/3 se solicitaba interpretación en los seis idiomas oficiales.

También se informó a la Comisión de que el cálculo de los costos de interpretación variaba en función del número de idiomas necesarios y la duración de la reunión: cuanto mayor es el número de idiomas requeridos y la duración de la reunión, más elevado sería el costo.

La Comisión observa que la respuesta parece indicar que el costo de los servicios de interpretación en seis idiomas en Ginebra es menor que el costo de los servicios de interpretación en tres idiomas en Nueva York.

Se informó además a la Comisión de que el costo de una reunión (medio día) con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales en Nueva York era de 11.500 dólares, a saber, 10.757 dólares para la interpretación, 436 dólares para un Oficial de Conferencias y 307 dólares para un Empleado de Documentación.

#### *Resolución 28/9*

En la resolución 28/9, relativa al mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales, se propone un total de 85.800 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades anuales estimadas de 85.800 dólares abarcaban los costos de contratación de tres intérpretes para un total de 20 días cada uno, para la interpretación de idiomas locales a uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como los costos de los pasajes de avión y las dietas de los tres intérpretes, debido a que en el momento de preparar las estimaciones no era posible determinar si podrían contratarse localmente intérpretes que satisficieran los estándares de las Naciones Unidas. En respuesta a sus preguntas, también se facilitó a la Comisión el siguiente desglose de los recursos propuestos, que sumaban 85.800 dólares:

- a) Sueldos de tres intérpretes durante 20 días cada uno, a razón de 840 dólares por día y por intérprete (50.400 dólares);
- b) Costos de los pasajes para viajes de tres intérpretes a dos misiones sobre el terreno cada uno, a razón de 3.000 dólares por pasaje (18.000 dólares);
- c) Dietas de tres intérpretes para un total de 66 días a razón de 250 dólares por día (16.500 dólares);
- d) Pequeños gastos de salida y llegada para tres intérpretes a razón de 152 dólares por persona por misión (900 dólares).

*Costos unitarios*

En respuesta a su solicitud de información sobre los costos unitarios de la interpretación en Nueva York y Ginebra, se informó a la Comisión Consultiva de que, para dos reuniones (un día) con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales, la División de Gestión de Conferencias de Ginebra facilitaba 14 intérpretes a razón de 784 francos suizos por día, lo que daba lugar a un costo total de 10.976 francos suizos o 11.764 dólares (al tipo de cambio de 1 dólar de los Estados Unidos = 0,933 francos suizos).

En respuesta a su solicitud de aclaraciones sobre el cálculo de la tasa diaria de interpretación de 784 francos suizos, se informó además a la Comisión de que el 85% del volumen de trabajo de la División de Gestión de Conferencias en Ginebra estaba a cargo de personal permanente y el 15%, de intérpretes temporeros. La tasa diaria se calculaba sobre la base del promedio ponderado de la fórmula de reparto entre el personal permanente y personal con contratos con arreglo a servicios efectivos. La tasa diaria estaba formada por el promedio ponderado de los sueldos de los funcionarios (de categoría P-4 y P-5) y la tasa mundial de intérpretes de contratación local.

La Comisión observa que la información proporcionada indica que los costos de la prestación de servicios de interpretación en Nueva York son más altos que los de los servicios equivalentes en Ginebra.

---